

**Caja de Ahorros**

El Banco de la Familia Panameña

800-CAJA (2252)

www.cajadeahorros.com.pa

Apdo. 0816-01118, Panamá Rep. de Panamá

Resolución Gerencial No.50-2026**03 de agosto de 2026**

Por la cual se dictan modificaciones de las delegaciones de facultades correspondientes a temas de Contratación de acuerdo con el Texto único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Texto Único de la Ley No. 52 de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley 78 de 2019.

El Gerente General de la Caja de Ahorros, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 del Texto Único de la Ley No. 52 de 2000 que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, establece que la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación para la ejecución de obras por parte de la Caja de Ahorros se regirán por las normas de la Ley de Contrataciones Públicas. Sin embargo, se exceptúan de esta regla las contrataciones de servicios públicos, así como de servicios relacionados con el giro normal de sus actividades bancarias, y sin las cuales la Caja de Ahorros no podría operar adecuadamente como entidad bancaria competitiva de primera línea, y sus pagos se tramitarán como gastos de operaciones financieras.

Que el numeral 33 del Artículo 26 del Texto Único de la Ley No. 52 de 2000 que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, señala que la Caja de Ahorros puede celebrar contratos en general para la ejecución de obras, la adquisición, la operación o administración de bienes y la gestión de funciones administrativas.

Que el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 dispone que la competencia para convocar, presidir, adjudicar, declarar desierto, cancelar, rechazar las propuestas, en los procedimientos de selección de contratista e imposición de multas, notas de referencia, notas de prórroga, notas de imposibilidad de obtener cotizaciones, emitir las órdenes de proceder, actas, liquidaciones, informes de conducta, administrar el Plan Anual de Compras (PAC), así como el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", uso de la tarjeta de crédito del Convenio Marco de Pasajes aéreos, facultad para firmar la Certificación donde consta que no se presentaron otros interesados en el procedimiento excepcional por monto superior a B/.50,000.00, y la firma del Pacto de Integridad, recaen en el representante legal de la entidad que convoca el acto público correspondiente, o en el servidor público en quien se deleguen estas funciones.

Que mediante Resolución Gerencial No.41-2024 de 21 de agosto de 2024 publicado en la Gaceta Oficial No. 30125-A, el Gerente General de la Caja de Ahorros debidamente autorizado, procedió a delegar en distintos servidores públicos de la institución facultades determinadas en materia de Contratación Pública; sin embargo, se hace necesario modificar la referida Resolución para adecuar dichas delegaciones conforme a los nuevos cargos y montos autorizados para tal fin.

Que el numeral 29 del artículo 15 del texto Único de la Ley 52 de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019 establece que la Junta Directiva puede delegar sus facultades en los términos que estime más convenientes, por lo que en sesión de Junta Directiva celebrada el 18 de mayo de 2026, mediante Memorando No.2026(110-02)127, se aprobó modificar las delegaciones contempladas en el Memorando No.2024(110-02)309, relativo





a la actualización y otorgamiento de firmas, que podrá realizar el Gerente General referente a la aprobación de créditos, servicios y productos administrativos y del giro del negocio bancario.

Por tanto,

RESUELVE:

Primero: Delegar como en efecto se delega, las siguientes facultades en los funcionarios que ejerzan los cargos que se detallan a continuación:

FACULTADES A DELEGAR	CARGOS A QUIEN SE DELEGA	
1. Facultad de coordinar y realizar todo lo necesario para la elaboración del Plan Anual de Compras de la entidad.	- Subgerente Ejecutivo de Compras o el - Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado	
2. Facultad de coordinar y administrar por parte de la entidad lo relativo a los usuarios registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.	- Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el - Subgerente Ejecutivo de Compras o el - Gerente Directivo de Administración	
3. Responsable de Firmar la Solicitud de Compras y/o Servicios para las Compras Públicas, Compras Excepcionales y Compras por Ley Orgánica.	Gerentes de Sucursal	Hasta B/. 1,000.00
	Asistente de Gerencia General	
	- Gerentes, - Subgerentes, jefes de Sección o Departamentos	
	- Gerentes Regionales o - Subgerentes Ejecutivos	Hasta B/. 5,000.00
	Gerentes Ejecutivos	Hasta B/. 15,000.00
	Gerentes Directivos	Hasta B/. 50,000.00
	Subgerente General	Hasta B/.100,000.00
	Gerente General	Superior a B/.100,000.00
4. Facultad para la convocatoria y celebración del acto público de selección de contratista mediante Ley 22 de 2006	- Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado, o el - Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en Línea, o - Gerente de Contratos de Adquisiciones o el - Subgerente Ejecutivo de Compras, o el - Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos.	
5. Facultad de Aprobación para la celebración del procedimiento de selección de contratista.	Gerente Directivo del área solicitante.	Hasta B/.50,000.00
	- Gerente General o el - Subgerente General	Hasta B/.1,000,000.00
	La Junta Directiva	Superior a B/.1,000,000.00
6. Facultad para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.	Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado	Hasta B/.250,000.00
	Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en Línea.	
	Gerente de Contratos de Adquisiciones	
	Subgerente Ejecutivo de Compras	





	- Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el - Gerente Directivo de Administración.	Superior a B/.250,000.00
7. Facultad para presidir el acto público de selección de contratista, la celebración de la reunión previa y homologación y la apertura de propuesta sin importar montos	- Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado, o el - Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en Línea, o - Gerente de Contratos de Adquisiciones o el - Subgerente Ejecutivo de Compras, o el - Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos.	
8. Facultad para firma de la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del acto público o rechazo de propuestas:		
a) Cotizaciones en Línea, Contrataciones Menores y Subastas de Bienes Públicos	- Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en Línea, o el - Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado o el - Subgerente Ejecutivo de Compras o el - Gerente de Contratos de Adquisiciones o el - Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos.	Hasta B/.50,000.00
b) Licitaciones y Subastas de Bienes Públicos	Subgerente Ejecutivo de Compras o el	Hasta B/.200,000.00
	Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos.	
	Gerente Directivo de Administración.	Hasta B/.300,000.00
	El Subgerente General o el	Superior a B/.300,000.00
	Gerente General.	
9. Facultad para la firma de:		
a) Contratos y Adendas	Gerente Ejecutivo del Centro Solicitante	Hasta B/.150,000.00
	Gerente Directivo del área solicitante	Hasta B/.300,000.00
	Gerente General o el	Superior a B/.300,000.00
	Subgerente General	
b) Notas o Resoluciones de imposición de Multas por atraso en las Órdenes de Compra, Actas de Instalación de las Comisiones, Notas de imposibilidad de obtener cotizaciones y las Notas de Prórrogas de las Órdenes de Compra.	- Subgerente Ejecutivo de Compras o el - Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado o el - Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en línea o el - Gerente de Contratos de Adquisiciones o el - Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos	
c) Notas de referencia, Notas o Resoluciones de imposición de Multas de Contrato.	- Gerentes Ejecutivos de los centros solicitantes o los - Subgerentes Ejecutivos de los centros solicitantes.	

[Handwritten signature]





d) Ajustes a las órdenes de compras.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado o el • Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en línea o el • Gerente de Contratos de Adquisiciones o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos	
e) Orden de Compra	• Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado o el	B/.50.000.00
	• Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en línea o el	
	• Gerente de Contratos de Adquisiciones	
	• El Subgerente Ejecutivo de Compras	Hasta B/.150,000.00
	• Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el	Hasta B/.250,000.00
	• Gerente Directivo de Administración.	
	• Gerente General o el • Subgerente General	Superior a B/.250,000.00
f) Notas de solicitud ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para la autorización del uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o la autorización de flujo manual cuando corresponda.	• Subgerente Ejecutivo de Compras, o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.	
g) Facultad para aprobar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” los procedimientos excepcionales, los procedimientos especiales de contratación y los actos públicos.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente de Actos Públicos y Estudios de Mercado o el • Gerente de Compras Excepcionales y Cotizaciones en línea o el • Gerente de Contratos de Adquisiciones o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos	
10. Facultad para el manejo de Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viajes (CTA) así como ser los representantes, por parte de la Caja de Ahorros ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con la compra de Pasajes Aéreos, mediante Convenio Marco.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.	
11. Facultad para el manejo de Tarjeta de Crédito Corporativa para todo lo relacionado con la compra de Pasajes Aéreos mediante Ley Orgánica.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.	
12. Facultad para firmar las órdenes de proceder de contratos u órdenes de Compra.	• Gerente Directivo del área solicitante o el • Gerente Ejecutivo del área solicitante.	

[Handwritten signature]





13. Facultad para firmar los informes de conducta de Acciones de Reclamo o de Recursos de Impugnación.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.
14. Facultad para firmar las Actas de entrega final o sustancial, así como las Liquidaciones de Contratos por mutuo acuerdo y unilaterales (Sin límite de monto).	• Gerente Directivo de cada área solicitante, o el • Gerente Ejecutivo de cada área solicitante o el • Gerente de la Unidad Solicitante
15. Facultad para firmar la nota de Aviso de Intención de resolver administrativamente un Contrato u Orden de Compra.	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.
16. Facultad para firmar el Pacto de Integridad y Formulario de Justificación de Excepción de Uso de Plataforma de Cotizaciones en Línea, estandarizados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	• Gerentes Directivos de cada área solicitante, o el • Gerente Ejecutivo del área solicitante, o el • Subgerente Ejecutivo del área solicitante
17. Facultad para firmar la Certificación donde consta que no se presentaron otros interesados en el procedimiento excepcional mediante Ley 22 por monto superior a B/.50,000.00 y cuya intención de compra fue registrada en el Portal de PanamaCompra.	• Subgerente Ejecutivo de Compras, o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos, o el • Gerente Directivo de Administración.
18. Facultad para firmar los Acuerdos de Devolución de Fianzas (Sin límite de monto)	• Gerente Directivo del área solicitante o el • Gerente Ejecutivo del área solicitante.
19. Facultad para firmar las notas de Cancelación de contrataciones a proveedores	• Gerente Directivo del área solicitante o el • Gerente Ejecutivo del área solicitante o el • Subgerente Ejecutivo del área solicitante.
20. Facultad para firmar la Resolución Administrativa de Contratos u Órdenes de Compras y establecer las sanciones correspondientes.	• Gerente Directivo de Administración o el • Subgerente General o el • Gerente General.
21. Facultad para designar comisionados en Licitaciones Públicas	• Subgerente Ejecutivo de Compras o el • Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos o el • Gerente Directivo de Administración.
22. Facultad para la aprobación del Plan Anual de Compras	• Gerente Ejecutivo de Compras y Servicios Administrativos

Segundo: Los servidores públicos a quienes se les han delegado estas facultades, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y están obligados a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 28 del Texto Único de la Ley No. 22 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Tercero: Las actuaciones de quienes intervengan en dichos actos, les serán aplicables las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del Derecho y los particulares del Derecho Administrativo.

Cuarto: Quienes actúen bajo esta delegación deberán mencionar la misma en cada acto administrativo que firmen.





Quinto: La delegación de funciones que se hace por medio de la presente resolución, es revocable en cualquier momento por parte del Gerente General a través de la resolución correspondiente.

Sexto: Esta Resolución Gerencial deroga la Resolución Gerencial No.41-2024 de 21 de agosto de 2024, así como cualquier otra que le sea contraria.

Séptimo: Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Andres Farrugia G.
Gerente General


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

